

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00205-00

AUTO # 1485

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada de la parte demandante, realizar corrección en el numeral 1 del acápite II de la sentencia, respecto del segundo apellido del joven JUAN ESTEBAN AGUIRRE, pues se indicó otro incorrecto.

Conforme lo previsto en el art. 286 del C.G.P. el error que advierte la solicitante no incide o influye en la parte resolutive de la providencia, por tal razón no resulta procedente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de corrección por lo indicado.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ